**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

**REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SGI-141-2023**

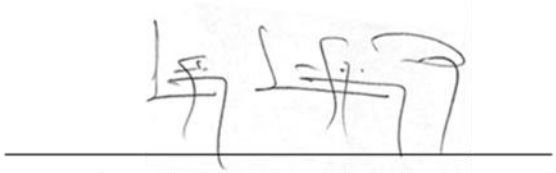
**OBJETO: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 3 LOTE 1"**

**Yo, LUIS ENRIQUE PEDRAZA RODRIGUEZ** identificado con 91.299.157, en mi condición de representante legal **CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 800233670-7**, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **CLAUDIA ELENA RUIZ MORA**, identificado con CC. 1.083018.558 y con tarjeta profesional 284511T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.] identificada con el NIT 800.233.670-7 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 5 días del mes de junio de 202



LUIS ENRIQUE PEDRAZA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S



CLAUDIA ELENA RUIZ MORA
REVISORA FISCAL
**T.P 284511**